

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Marzo de 2015.-
DECRETO ALC. N° 103/15.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 282/13, de 28 de Marzo de 2013, mediante el cual se contrató a plazo fijo a doña **CAROLINA HELLEN HIDALGO BUSTOS**, desde el 22 de Marzo de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013, para que se desempeñe como Técnico en Párvulos en el Jardín Infantil y Sala Cuna Tortuguita; Decreto Alcaldicio N° 93/14 de 10 de Febrero de 2014, mediante el cual se renueva el contrato de trabajo de la trabajadora desde el 01 de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014; Circunstancia de haber operado la presunción señalada en el Artículo 159 N° 4 del Código del Trabajo; Carta de fecha 29 de Enero de 2015, emitida por la Municipalidad de Alto Hospicio y dirigida a doña Carolina Hidalgo Bustos, por medio de la cual comunica la decisión de poner término al contrato de trabajo por la causal de Necesidades de la Empresa, derivado de la racionalización o reestructuración del área, contenida en el Artículo 161 del Código de Trabajo; Y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Regularícese y declárese el término del Contrato de Trabajo en calidad de indefinido, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **CAROLINA HELLEN HIDALGO BUSTOS**, RUT 17.541.997-7, Técnico en Párvulos del Área de Educación Municipal, y el cese de los trabajos de ésta prestados al Municipio, por la causal del Artículo 161 del Código del Trabajo, esto es, "Necesidades de la Empresa", efectivo a partir del **01 de Marzo de 2015**.
- 2.- Atendida la calidad jurídica de la contratación bajo Código del Trabajo, apruébese el finiquito de la relación laboral que existió entre las partes, por el cual este Municipio se obliga a pagar a la trabajadora, la suma única y total de \$ **1.469.867.-** (un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete pesos), por concepto de indemnización por años de servicios, feriado legal y proporcional e indemnización sustitutiva de aviso previo.
- 3.- Impútnense los gastos con cargo a la cuenta N° 114.05.01, del Presupuesto de Junji.
- 4.- Notifíquese este Decreto a la interesada, por la Dirección de Servicios Traspasados.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

NMA
Distribución:
Interesado
Contraloría Reg.
Serv. Traspasados
Dir. Control
Encarg. Personal
Carpeta